

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las once horas con veintidós minutos del día **once de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Jesús Lozada López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Frida Ariadna Cruz Trujillo, Sexta Regidora; Ciudadano Alan Arturo Montero Camacho, Séptimo Regidor; Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor y el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor.

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, informó que la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora, se disculpó de no asistir a la Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes catorce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
- III. Informe de la Secretaría del Ayuntamiento referente a Comunicados.**
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Informe que rinde el Maestro Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a las solicitudes de registro recibidas, de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual, se autoriza la Segunda Convocatoria para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos. -----

- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica de este Ayuntamiento. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza el alta como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales y en el Libro Especial. -----

IV. Clausura de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. -----

III. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, expresó: "Gracias Secretario, informe a la Asamblea lo relacionado a los comunicados recibidos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Informo que el Ingeniero Armando Dorado de Horta, Director de Obras Públicas, a través de oficio, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento se realizara una fe de erratas, con relación al Programa Anualizado de Obras, presentado como anexo al Presupuesto 2023 que forma parte del apéndice del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día veintitrés de febrero del presente año; misma que en el numeral sesenta y nueve, dice: 'Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de Av. Cultura Romana de Av. de las Civilizaciones a Camino Cienfuegos'; y debe decir: 'Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de Av. Cultura Romana de Av. de las Civilizaciones a Camilo Cienfuegos'; lo que se hace de su conocimiento para precisar la ubicación correspondiente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Gracias Secretario. Consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto del Orden del Día propuesto para esta Sesión". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** indicó: "Se consulta al Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso, aprobación del Acta referente a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Muchas gracias, preguntó ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el Acta con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----
2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió al Informe que rinde el Maestro Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a las

solicitudes de registro recibidas de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "En este sentido, como se hace mención en el informe suscrito por el de la voz y enviado con la invitación para la presente Sesión; conforme a la convocatoria publicada en la Gaceta Municipal número once, de fecha quince de marzo y en un periódico de mayor circulación en el territorio de nuestro municipio; hasta el cumplimiento de los dieciséis días naturales contados a partir del día de su publicación, se hace del conocimiento de la Asamblea que solo se registró un candidato, motivo por el cual, se debe emitir una segunda convocatoria, en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 147 A, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en razón de que no se cuenta con más de tres aspirantes a la fecha marcada por la convocatoria. No omito señalar que, de manera extemporánea se recibieron tres registros más, de los cuales dos no cuentan con el mínimo requerido por la Ley; es decir, no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la presentación de la terna respectiva. Por lo anterior, se registró en el Orden del Día, el punto siguiente. Es cuanto Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, señaló: "Gracias Secretario, indique el estatus del informe indicado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Le informo que se tiene por entregado el referido informe". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

3. **El Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la Segunda Convocatoria para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario. Como ya fue informado en el punto anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que de no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria, por lo que al estar en dicho supuesto, se presenta a la Asamblea ésta, en los términos en que se hizo llegar en sus carpetas, misma que será debidamente publicada en los medios que se nos mandata; para lo cual se señala un período de recepción de documentación a aquellas personas que deseen participar en el proceso de Designación de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, igual que el anterior, de dieciséis días. Atento a lo cual se pone a su consideración el punto correspondiente y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX,

XLII y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 69 fracción II, 147 A fracción IV, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J fracción II y párrafo último y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción XXV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; **PRIMERO.** Se aprueba la Segunda Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, en términos del anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente en el territorio municipal la Convocatoria referida en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas.-----

ANEXO

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 tercer párrafo y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 69 fracción II, 147 A fracciones II a la V, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XXV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y 12 fracción XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, por segunda ocasión:

CONVOCA

A cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al Defensor(a) Municipal de los Derechos Humanos, de conformidad con las siguientes:

BASES

**PRIMERA
DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como, experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años cumplidos al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción, de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- Contar con el certificado en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

**TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz, México;
- Acta de nacimiento (Copia Certificada) o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar, ampliada al 200% (en copia simple y original para su cotejo);
- En caso de que el documento de identificación oficial, no refera la Clave Única del Registro de Población (CURP) de la o el solicitante, deberá presentar dicho documento (en copia simple);
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Certificado de no antecedentes penales o en su caso informe;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;
- Documento vigente en el que conste estar certificado en materia de Derechos Humanos expedido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Curriculum Vitae.

**CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las y los aspirantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, dentro de los siguientes dieciséis días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en días y horas hábiles, en las oficinas de

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. - La presente convocatoria deberá ser abierta y publicarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, así como, en el período de mayor circulación dentro del territorio municipal, además de difundirse y hacerse del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos.

TERCERO. - En el supuesto de que en la presente convocatoria, su último día considerado para la recepción de documentos sea inhábil, las personas interesadas podrán entregar la documentación solicitada, al siguiente día hábil, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepanitla Centro, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

CUARTO. - En el caso de no contar con suficientes aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los documentos mencionados en la Base Tercera, de esta segunda convocatoria para integrar la terna, las y los miembros del Ayuntamiento, podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base en la propuesta de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del Cabildo para la designación de la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepanitla Centro, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusándolo de recibido y asignándole un número de folio y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en un término que no exceda de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de las y los aspirantes, la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, remitirá al Ayuntamiento, la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a las y los aspirantes propuestos, a fin que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de Plan de Trabajo.

Será el Ayuntamiento quien designe a la Defensora o el Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

**SEXTA
DE LA TOMA DE PROTESTA**

La toma de protesta de la Defensora o el Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepanitla de Baz, México, se realizará en Sesión de Cabildo, en la cual estará presente la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

**SÉPTIMA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, México, el nombramiento respectivo, el cual será publicado en la Gaceta Municipal de este Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada en documento físico o electrónico, del acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

**OCTAVA
DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La persona que haya sido nombrada como Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Deberá durar en su cargo contando a partir de la fecha de su designación, y hasta el término de la presente administración, para que la entranle convoque de nueva cuenta en términos de Ley, pudiendo ser reelecto(a) por el Ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Durante el tiempo de su encargo, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proelitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepanitla de Baz

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. **El Cuarto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica de este Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago mención que, la Síndica Arleth Grimaldo Osorio, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, su solicitud de licencia para separarse temporalmente de sus funciones, del día doce de abril al cinco de junio del presente año, manifestando que el motivo es para participar en un proceso electoral al cual fue invitada. Por lo cual, se pone a su consideración el punto correspondiente y les consulto ¿Existe algún comentario? **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor,** manifestó: "Solamente un tema de forma, en lo que respecta al oficio en relación a la fecha, ya que la licencia tendría efectividad legal a partir de que sea aprobada por este Cuerpo Edilicio y en adelante y el oficio de la solicitud que se ingresó a la Secretaría del Ayuntamiento marca con fecha diez, solamente para cuidar el tema legal y obviamente se afina la solicitud de la Segunda Síndica, es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Se agregará en el acta lo mencionado por su servidor, de que la licencia se da con fecha doce de abril para la aprobación del mismo y así se toma el Acuerdo referido en base a un oficio y surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación que sería el día de mañana, pero para que quede bien asentado en el acta ¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 40, 41 párrafo segundo y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar licencia temporal a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, 2022–2024, del día doce de abril al cinco de junio del dos mil veintitrés. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Ciudadana Blanca Isabel Padilla Luna, Síndica Suplente y sea llamada para que tome la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo por el período ya referido. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

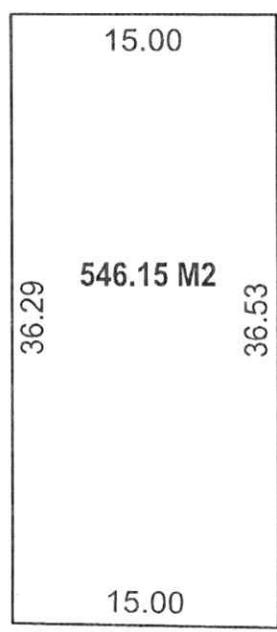
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top, a signature, and the name 'Frida Padilla Luna' written vertically.

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza el alta como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales y en el Libro Especial. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario. Hago mención que los inmuebles que se proponen para ser incorporados al patrimonio municipal, tanto en el registro que lleva la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subdirección de Patrimonio; como en el inventario contable a cargo de la Tesorería Municipal, fueron donados por una empresa desarrolladora y son los que se localizan en la calle de Riva Palacio, entre el Organismo del Agua y el Centro Cultural José Emilio Pacheco; mismos que serán incorporados dentro del dominio público y servirán para ampliar la prestación de los servicios públicos municipales que presta el Gobierno Municipal, por lo que, serán dados de alta ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, atento a lo cual les consulto si tienen algún comentario. No siendo así, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción I, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción II, 13 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y NOVENO fracción XXXI, DÉCIMO fracción I, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO OCTAVO párrafos primero y último, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno' del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio de 2013. **PRIMERO.** Se autoriza la inscripción en el Inventario General de Bienes Inmuebles y en el Libro Especial, como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, afectando la cuenta contable 1231 Terrenos, Subcuenta 5-1-1 Predios No Edificados, por un monto de \$69'375,861.37 (Sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.), con las siguientes características:

Lote 1 -----
Superficie: 546.15 m² -----
Al Norte: 15.00 m con la calle Riva Palacio. -----
Al Sur: 15.00 m con la zona de protección del Rio de Tlalnepantla. -----
Al Oriente: 36.53 m con resto del terreno de donde se segrega. -----
Al Poniente: 36.29 m con propiedad del comprador. -----

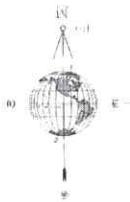
CON LA CALLE RIVA PALACIO.

CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR



CON RESTO DEL TERRENO DE DONDE SE SEGREGA

CON LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO DE TLALNEPANTLA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ. 1987-2024

tlalnepantla
Municipio de Tlalnepan de Baz

LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO
PROFESIONISTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE DESCRIPTIVO
MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE

AL NORTE: 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO
AL SUR: 15.00 M. CON LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO TLALNEPANTLA.
AL ORIENTE: 36.53 M. CON RESTO DEL TERRENO DE DONDE SE SEGREGA.
AL PONIENTE: 36.29 M. CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR.

SUPERFICIE: 546.15 M2

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
Municipio de Tlalnepan de Baz

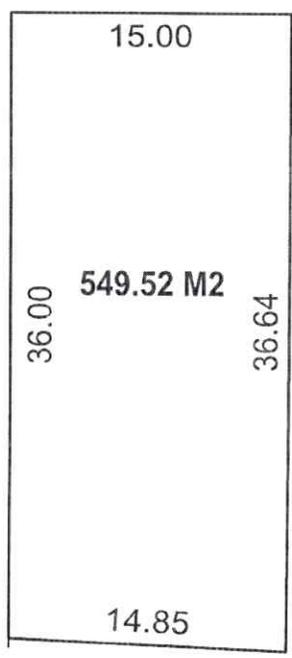
DESTINO: Baldío

UBICACIÓN: Calle Riva Palacio No. 10
Col. Tlalnepan Centro
Municipio de Tlalnepan de Baz,
Estado De México.

ETIQUETA: Grafica, fecha: enero 2023, sistema: Métrico, escala: 1:500, tipo: T O P.

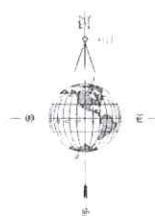
CON LA CALLE RIVA PALACIO.

CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR



CON RESTO DEL PREDIO QUE SE SEGREGO

CON LA ZONA FEDERAL DEL RÍO DE TLALNEPANTLA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ. 1987-2024

tlalnepantla
Municipio de Tlalnepan de Baz

LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO
PROFESIONISTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE DESCRIPTIVO
MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE

AL NORTE: 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.
AL SUR: 14.85 M. CON LA ZONA FEDERAL DE RÍO TLALNEPANTLA.
AL ORIENTE: 36.64 M. CON RESTO DEL PREDIO QUE SE SEGREGO.
AL PONIENTE: 36.00 M. CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR.

SUPERFICIE: 549.52 M2

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

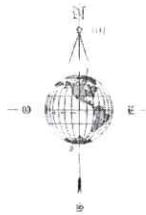
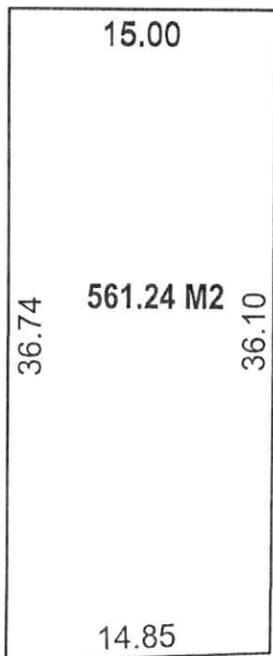
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
Municipio de Tlalnepan de Baz

DESTINO: Baldío

UBICACIÓN: Calle Riva Palacio No. 10
Col. Tlalnepan Centro
Municipio de Tlalnepan de Baz,
Estado De México.

ETIQUETA: Grafica, fecha: enero 2023, sistema: Métrico, escala: 1:500, tipo: T O P.

CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGO
 CON LA CALLE RIVA PALACIO.
 CON PROPIEDAD PARTICULAR
 CON LA ZONA FEDERAL DEL
 RÍO DE TLALNEPANTLA



LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE DESCRIPTIVO
 MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE

AL NORTE: 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.
 AL SUR: 14.85 M. CON LA ZONA FEDERAL DEL RÍO DE TLALNEPANTLA.
 AL ORIENTE: 36.10 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
 AL PONIENTE: 36.74 M. CON CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGO

SUPERFICIE: 561.24 M2

E. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

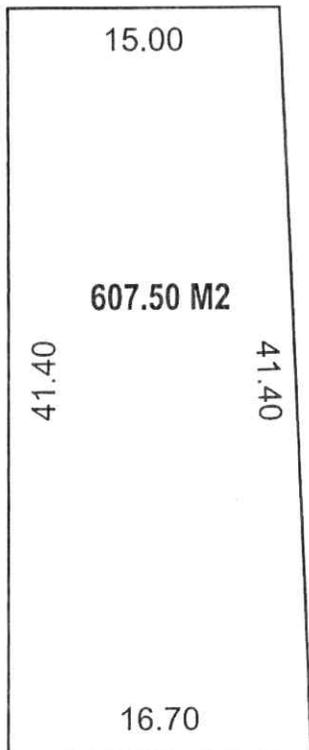
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
 Lic. Gabriela Pérez Xicoté

DESTINO: Baldío

UBICACIÓN: Calle Riva Palacio No. 10
 Col. Tlalnepanita Centro
 Municipio de Tlalnepanita de Baz,
 Estado De México.

Fecha: Grafica enero 2023 Escala: Métrica Tipo: T.O.P.

CON LA CALLE RIVA PALACIO.
 CON PROPIEDAD PARTICULAR
 CON RESTO DEL TERRENO
 DONDE SE SEGREGA.
 CON LA ZONA FEDERAL DEL
 RÍO DE TLALNEPANTLA



LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE DESCRIPTIVO
 MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE

AL NORTE: 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.
 AL SUR: 16.70 M. CON LA ZONA FEDERAL DEL RÍO DE TLALNEPANTLA.
 AL ORIENTE: 41.40 M. CON RESTO DEL TERRENO DONDE SE SEGREGA.
 AL PONIENTE: 41.40 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

SUPERFICIE: 607.50 M2

E. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
 Lic. Gabriela Pérez Xicoté

DESTINO: Baldío

UBICACIÓN: Calle Riva Palacio No. 10
 Col. Tlalnepanita Centro
 Municipio de Tlalnepanita de Baz,
 Estado De México.

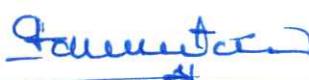
Fecha: Grafica enero 2023 Escala: Métrica Tipo: T.O.P. 1

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.]

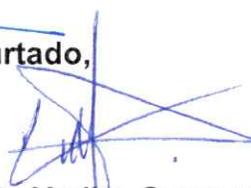
El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

IV. Clausura de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Puntos del Orden del Día". El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día once de abril de dos mil veintitrés, se declara clausurada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, agradeciéndoles a todos su asistencia y su participación, muchas gracias a todos". -----



C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.



C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.



C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,
Segunda Síndica.



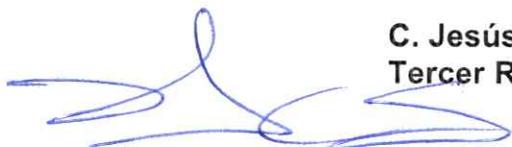
C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.



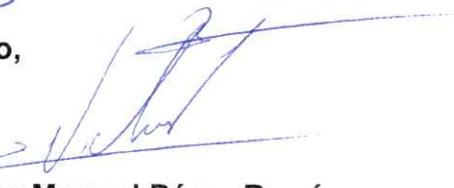
C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.



C. Jesús Lozada López,
Tercer Regidor.



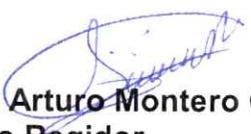
C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.



C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.



C. Frida Ariadna Cruz Trujillo,
Sexta Regidora.



C. Alan Arturo Montero Camacho,
Séptimo Regidor.



C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.



C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.

Carlos Cruz

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.